



SELLO CUARTO, CATEDRAL  
Y A. H. V. D. DE  
1711. REPOSICION DE  
EL SELLO.

La Villa de Toranzo y Alfo, a veinte y cinco dias del  
mes de febrero de mill e seiscientos noventa y cinco años, se presentaron  
Consejo Real y Regimiento de ella, como lo fuere en el fuero y costumbre  
de se por esta parte, y confesión de las cosas tocantes y  
pertenerentes a dicho servicio de ambas villas, y en virtud de esta  
Vida, y sea Comision en las dhas. villas, de don Manuel Antonio  
Suarez de Albornoz, Abogado del Rey, Gobernador y Capitan  
General de la Villa de Toranzo y Gueria, y de don Juan de  
Santana, y don Juan de Fontanar, y don Juan de Sainza, y don Juan de  
Comun, y don Juan de Sainza, lo siguiente.

Saqueado  
monio  
de caud.  
en  
quatro  
do años  
dofa.

Fue determinado observado esta Villa para cada uno de  
los individuos de su Ayuntamiento, y amor al Real servicio,  
causa publica, lo que se debe en los parajes denominados Bañera  
de Onmedio, y Hoya de Erro, señalados en sus antiguos  
terminos por Cortes para la Cruz de los viles a las fabricaciones  
de las dhas. villas, y de otras. Interuientes a S.M. de los qual  
les, el dho. termino de Onmedio esta quasi confirmante con el  
termino de la Villa de Alfo, y el dho. Hoya aun mas lexano  
travieso y es en ambos parajes muy frecuente el arboleo de  
semejante y de la dha. Villa de Alfo, a saber de los  
y de un fribanca Carbon Condesorio del Arbolado, sin que ha  
van perdido vistan, para impedir, ni la inquietud de los  
Guardas de Alfo, de la dha. Villa de Alfo, en la Concurrencia en  
Viles de Alfo de Alfo de Alfo de Alfo de Alfo, por  
el caso y de la dha. Villa de Alfo, en un que  
en quadras para la dha. Villa de Alfo, no solo con las  
de, y de Alfo de Alfo de Alfo de Alfo de Alfo, en  
degracia de la dha. Villa de Alfo, con los dhas. parajes.